

Este periódico sale todos los dias, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

De igual beneficio disfrutan en el mismo Real Sitio SS. AA. los hijos de los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña María Luisa Carlota.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Real orden.

S. M. la REINA Gobernadora, de conformidad con lo propuesto por V. S. con fecha de ayer, se ha servido señalar el día 1.º de Setiembre próximo venidero para que se ponga en ejecucion y empiece desde él á regir en todas las provincias de la Península é islas Baleares la ley de 26 de Mayo último circularada por este ministerio en 2 de Junio siguiente, que sujeta al impuesto gradual del sello los documentos que se expidan para el giro de caudales; á cuyo efecto es la voluntad de S. M. que remita V. S. inmediatamente á las respectivas administraciones los ejemplares correspondientes de dichos documentos sellados, que ya están preparados, y que se aproveche el primer correo marítimo para hacer lo mismo con los que se necesiten en las islas Canarias y provincias de América y Asia á fin de que desde su recibó tenga tambien cumplimiento en ellas lo dispuesto en la citada ley. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. S. Ildefonso 6 de Agosto de 1835.—Lorenzo.—Sr. director general de rentas estancadas.

## PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

### EGIPTO.

Cairo 1.º de Junio.

Esperamos en fin vernos libres de la peste. Ayer no hubo mas que 78 muertos en el Cairo y Boulak de todas enfermedades. Como aumenta sensiblemente el calor, no se oye hablar ya de nuevos casos, y se presume que dentro de ocho dias habrá desaparecido esta calamidad. Los boletines oficiales dicen que el número de muertos en cuatro meses es de 323, pero en verdad que asciende á mas de 600. Ha hecho muchos estragos en las clases indigentes y extrangeras, y sobre todo en los francos que desdénan toda medida de seguridad. Han muerto mas de 300 europeos, y en este número se cuentan siete médicos y siete farmacéuticos; no ha sido atacado ningun otro médico á pesar de haber visitado sin cesar los apestados, y diseccionado á muchos cadáveres. En Alejandria, que tiene 400 almas, el número de muertos es de 230, el de curados 80 y el de los que no han sido atacados 90.

Se habla de una derrota que las tropas de Egipto han experimentado en Arabia, noticia que ha hecho que se quite el mando de ellas á Ahmed-bajá: ha sido enviado para su reemplazo Churchid-bajá, ministro interino de Mehemet-Ali. Al mismo instante han sido nombrados muchos bajás. Se sabe que el sueldo de un bajá es tan crecido como el de los ministros de Francia; pero Mehemet-Ali no paga ahora á ningun empleado público. (G. de Augsburgo)

### POLONIA.

Kalisch 9 de Julio.

Segun datos de bastante crédito parece cierto que el ejército ruso que tomará parte en el campo permanecerá acantonado en el reino durante todo el invierno próximo.

Las causas de esta determinacion son en primer lugar la de resarcir á los labradores de la mala cosecha del último año, y la de no obligar al ejército á una marcha penosa á fines de otoño, la cual se prolongaria hasta el invierno por la distancia de sus respectivas guarniciones.

Los políticos miran esto como un motivo moral, suponiendo que este ejército debe servir de apoyo á la paz general. Esto parecerá extraordinario si no se reflexiona que las tres grandes Potencias quieren formalmente la continuacion de la paz, y que pueden contribuir á ella muy positivamente hallándose preparadas á obrar por la ofensiva ó la defensiva, segun el caso. Cuando se considera que el Austria tiene mas de 1000 hombres movibles en Italia y en el Tirol, y que en poco tiempo puede disponer de un ejército mas considerable; que la Prusia puede en menos de tres á cuatro semanas poner en campaña 2000, y que en igual espacio de tiempo es capaz la Rusia de añadirles mas de 1000, es necesario estar casi demente para no escuchar á los que se expresan de una manera tan fuerte por la conservacion de la paz. (Id.)

### ITALIA.

Roma 14 de Julio.

Se anuncia como muy próxima una revision de las tarifas de aduanas que aumentará la mayor parte de los derechos. Creemos fundándonos en el ejemplo dado por otros muchos paises, que esta medida no será ventajosa para las rentas ni para la moralidad de los habitantes. Se habla tambien de otra revision de pensiones, de las cuales la mayor parte han sido concedidas sin el menor motivo legal. Un edicto que se acaba de publicar concede á todos los agentes del Gobierno el derecho de aprehender los contrabandos. Se trata igualmente de aplicar los productos totales de la loteria al tesoro del Estado, y de desembarazar esta parte de nuestras rentas de los subsidios que se habian impuesto sobre ella.

El cardenal Marcó y Catalan, nombrado miembro de la regencia de España, ha tenido un ataque de apoplejia que ha hecho temer por su vida. (Id.)

### BÉLGICA.

Bruselas 19 de Julio.

El Monitor, el Independiente y la Union desmienten por absurdo el rumor que habia circulado estos dias de la supuesta extradicion de los republicanos franceses. Hé aqui cómo termina el Independiente su artículo sobre aquel negocio.

«Ya nuestros lectores habrán comprendido que el hecho que ha estado sirviendo de texto á las declamaciones de la contrarrevolucion y de la república

ca, es absolutamente falso. Nosotros esperamos sin embargo que el Gobierno no permitirá que la Bélgica se haga el punto de reunion de todos los republicanos, á quienes llama en su auxilio el *Correo* para adelantar la grande obra de la regeneracion social. Si el Gobierno no puede consentir en la extradicion de extrangeros acusados de crímenes políticos, tampoco debe tolerar, ó mas bien es para él un deber imperioso impedir, que la Bélgica pierda su tranquilidad interior y se comprometa con sus vecinos dando acogida á los descontentos y agitadores de todos los países."

El *Monitor belga* se expresa en los términos siguientes acerca de los presos que se escaparon de Santa Pelagia.

"El Gobierno belga no recibe órdenes de ninguno otro; y dado que la extradicion no se ha pedido, jamás habria sido consentida tratándose de delitos políticos. No por esto ignora nuestro Gobierno lo que debe á la tranquilidad del país, sin permitir que este reuna en su seno á todos los agitadores y fautores de sediciones." (*J. des Deb.*)

#### INGLATERRA.

Londres 25 de Julio.

El día 20 el teniente coronel Dickson pasó revista al regimiento que se halla en depósito en Dublin, y despues de haber anunciado á los soldados que tomarian el nombre de 7.<sup>o</sup> regimiento de infantería ligera irlandesa, los exhortó á portarse de un modo decoroso y principalmente á abstenerse de toda clase de intemperancias. Su uniforme debe asemejarse al de la infantería ligera inglesa de línea, con un boton que lleva una harpa irlandesa. (*Globe.*)

El lunes salieron 600 hombres de la isla de los Perros, y el jueves saldrán 400 de Portsmouth para España. (*Standard.*)

La semana pasada dió el almirante Napier un magnífico baile y una espléndida cena á la mayor parte de las familias vecinas en Purbrook, en honor de la victoria que alcanzó contra la escuadra de D. Miguel. (*Herald.*)

El Sumo Pontífice ha dejado de pagar á D. Miguel la pension de 300 libras esterlinas, ó sean 7,800 francos que le daba de los fondos puestos á su disposicion por otras Potencias. De este modo se ve D. Miguel privado de las 160 libras esterlinas que debian pagársele por año en virtud del tratado de la cuádrupla alianza, en el caso de abstenerse el ex-infante de todo acto político. La revocacion del acta de abdicacion que aquel ha publicado, deja libres á las Potencias de todas sus promesas. (*Morning Chronicle.*)

Hemos recibido papeles de Nueva York y Filadelfia que llegan hasta el 21 de Junio, por los cuales sabemos la accion que ha habido entre Santana y las tropas de Garcia: este perdió 2700 hombres que quedaron en poder del enemigo. Santana tuvo tan solo la pérdida de 100 hombres entre muertos y heridos. El general Parres seguia el alcance al enemigo con 300 hombres de caballería. Las demas noticias carecen de interes. (*Sun.*)

#### FRANCIA.

Paris 28 de Julio.

En el *Eco del Cantal* leemos el artículo siguiente:

En la elocuentísima defensa de la familia de Morell por Mr. Odilon Barrot: cuando la vista de la causa de Emilio La Ronciere, hizo aquel célebre abogado la siguiente reflexion, exacta á par que profunda.

"Cada época tiene su carácter y sus costumbres, y ya sabemos qué cosa eran los libertinos del reinado de Luis xv y los del régimen imperial. Unos cubren los vicios mas refinados con un barniz seductor: otros divierten sus caprichos y sus pasiones con la gloria; pero en nuestra época no parece sino que se trata de probar que todas las aberraciones de la naturaleza son bellas, y que hay una especie de poesia en el crimen: se trata de buscar emociones en los sentimientos mas corrompidos, en los vicios mas espantosos, y por lo mismo cada dia vemos cometerse de esos crímenes monstruosos que llenan de espanto á las familias, que parece que se defienden por su perversidad misma, que destruyen ó anulan todos los calculos de la justicia, todas las probabilidades que sugiere la razon."

No solo es elocuente en este pasaje Mr. Odilon Barrot, sino que es tambien un profundo moralista, debiéndose aplicar su juiciosa observacion con mas generalidad que la que acaso él mismo presumia. El crimen de La Ronciere, de ese jóven de una infeliz, pero honrada familia, ese crimen que manifiesta una espantosa perversidad, y amenaza á todas las familias, proviene de causas cuya terrible influencia se siente por todas partes, y hasta en la política. ¿Qué se ha hecho el respeto de las instituciones, de las leyes, de los poderes sagrados por ellas establecidos para la ventaja comun? ¿Qué se ha hecho el poder paterno, esa primera magistratura de la sociedad, que naciendo en el seno de la familia imprimia á la juventud los primeros hábitos de sumision y de respeto á los principios constitutivos del orden? Hoy la juventud se cree muy superior en talentos, en luces, en experiencia á aquellos á quienes trata con el mas alto desprecio. Ella dice que el porvenir es suyo, y que á ella toca prepararle; y esa máxima, que adula á su vanidad, hace brotar por todas partes publicistas imberbes que pretenden gobernar el mundo sin considerar que ese porvenir no es propiedad suya sino un día, porque en el orden social debe pertenecer á todas las generaciones futuras. En literatura, en moral, en legislación, nada hay perfecto sino lo que aquellos hacen, pretendiendo, en la efervescencia de sus pasiones, dar reglas sobre todo. Ved si no la política de esos periodicos, su literatura en los teatros y en las novelas, y pronunciad sobre lo que saben hacer.

Es indudable que esa literatura y esa política, producto de imaginaciones desarregladas, sembrán la perturbacion en la sociedad. ¿Qué especie de

moral podrá salir de las obras de una juventud agitada de las pasiones mas vivas, las mas animadas, viendo *todo bello en la naturaleza*, y encontrando *cierta poesia en el crimen*? La exageracion de los sentimientos, la extravagancia de las descripciones, la monstruosidad de los cuadros, la complacencia en los pormenores, todo esto unido á un estilo presuntuoso é insolente, hé aqui lo que se nos muestra todos los dias, lo que el público ve en el teatro y lee en las novelas. Verdad es que no todos los jóvenes estan afectados de semejante locura hasta el mismo extremo, y que no todos se entusiasman con esa poesia del crimen sin cesar presente á su desarreglada imaginacion; ¿Pero no es ya demasiado que esas imágenes incesantemente reproducidas extravien algunas cabezas como la de La Ronciere, y produzcan crímenes capaces de consternar á todas las familias? Ciertamente que si por fortuna de la sociedad los ejemplos que se ofrecen en nuestros teatros y en las novelas de la época no realizan todos los dias crímenes semejantes, no por eso las costumbres públicas dejan de recibir un ataque terrible, correspondiendo frecuentemente secretos y misteriosos efectos de depravacion á la enseñanza constante y repetida, autorizada en cierto modo por la policía. Ah, no se olvide que el ejemplo del vicio aun en su mas horrorosa deformidad produce siempre una funesta relajacion, mortal para la virtud misma! Esos ejemplos acostumbran á los hombres á ideas sobre las cuales ni detener el pensamiento era permitido, y el vicio, perdiendo su espantosa fealdad, cesa bien pronto de serlo para pasiones irritadas.

Lo cierto en moral lo debe tambien ser en política, porque las mismas causas deben producir iguales efectos. Pónganse sin cesar á la vista de una juventud inexperta las doctrinas antisociales que para desgracia del mundo acompañan siempre á las detestables máximas del vicio, y germinarán tanto mas pronto en cabezas ardientes, cuanto una moral depravada dejará á unos corazones tiernos sin defensa alguna contra extravagantes teorías políticas. La depravacion moral será siempre un poderoso auxiliar de las ideas de independencia absoluta. Una y otras se adulan, se sostienen recíprocamente. ¿Y cómo, en efecto, consumir los mas infames proyectos de un libertinaje desenfrenado, sin gozar de esa plenitud de libertad de que los jóvenes parecen tan codiciosos? Con esa completa independencia pueden realizarse todos los proyectos del vicio, y solo sin semejante auxilio podrán algunas veces las dificultades impedir su infernal cumplimiento.

De modo que todo está enlazado en el mundo: sin costumbres, los pueblos no pueden tener sino ideas políticas desarregladas. Deben, pues, ocuparse los gobiernos en la regeneracion de las costumbres, si quieren que las sanas doctrinas del orden social predominen, y si desean que termine el movimiento producido por el furor de todas las pasiones desencadenadas. No lo conseguirán, por cierto, los gobiernos sino dando mas fuerza y energia á la autoridad paterna, autoridad santa que tan poco respetan las revoluciones, vigilando los teatros, esas grandes escuelas donde podria aprenderse la virtud; si el vicio, y el vicio triunfante no se presentase continuamente por modelo; proscribiendo esas producciones monstruosas de una literatura delirante donde el crimen vencedor es el ejemplo que continuamente se propone á la meditacion de la juventud, y finalmente diseminando por todas partes una instruccion sólida y religiosa; porque si la religion sin instruccion hace supersticiosos, la instruccion y la religion juntas fundan la moral, y sin moral ningún gobierno, cualquiera que sea su naturaleza, puede tener estabilidad ni firmeza. (*Monitor.*)

El domingo 19 de Julio algunos alumnos del colegio de Henrique iv comieron con el Rey y la familia Real en Neuilly, con motivo de ser los dias del duque d' Aumale. Por la tarde hubo fuegos artificiales junto al rio.

(G. M.)

#### ESPAÑA.

Madrid 7 de Agosto.

S. M. ha tenido á bien nombrar capitán general de Cataluña al teniente general D. José Manso, é interinamente de Castilla la Vieja al mariscal de campo D. Francisco Moreda.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar para los empleos de plana mayor de los batallones y escuadrones de la Milicia Urbana á los individuos siguientes. Para primer comandante del batallon de Baza á D. Juan Carlos Nebra; segundo comandante á D. José de los Reyes; ayudante á Don Ramon Pinillos, y abanderado á D. Dionisio Arellano. Para primer comandante del batallon de Ezcaray á D. Ramon Puig; segundo comandante á D. Juan Martin Gonzalez; ayudante á D. Pedro Hernainz, y abanderado á D. Victor Labarta. Para primer comandante del batallon de Santo Domingo de la Calzada á D. Canuto Prieto de Olave; segundo comandante á Don Ildefonso Salazar; ayudante á D. Emeterio Gil, y abanderado á D. Lorenzo Olave. Para primer comandante del batallon de Sanlúcar de Barrameda á Don Francisco Gutierrez Aguera; segundo comandante á D. Ramon Larraz; ayudante á D. Rafael Casanova, y abanderado á D. Juan Maria Colom. Para primer comandante del primer batallon del partido de Villalon á D. Antonio Llamas; segundo comandante á D. Santiago Carrillo Gor; ayudante á D. Lucio Cabeiro, y abanderado á D. Francisco Hernandez. Para primer comandante del segundo del mismo partido á D. Antonio Carrillo; segundo comandante á D. Juan Antonio Fernandez Alegre; ayudante á D. Basilio Herrero, y abanderado á D. Mateo Trapote. Para primer comandante del tercer batallon del propio partido á D. Ciriaco Francos y Cerezo; segundo comandante á D. Francisco de Santiago de Villarreal; ayudante á D. Francisco Casado, y abanderado á D. Santiago Cuadrado. Para comandante del escuadron de Arevalo á D. Valentin de Garralda; ayudante primero á D. Juan Revilla; ayudante segundo á D. Agustin Luenga, y portaestandarte á D. Juan Antonio Sisi. Para primer comandante del batallon de Fuente Genil á Don Manuel Parejo; segundo comandante á D. Fernando Carvajal; ayudante á D. Mariano Medina, y abanderado á D. Rodrigo Mena y Aguillo. Para pri-

mer comandante del batallón de Puerto Llano á D. José Domingo Maestre; segundo comandante á D. José Hernandez del Campo; ayudante á D. Juan Cristóbal Rodríguez, y abanderado á D. Luis Muñoz. Para primer comandante del batallón de Almagro á D. Luis Medrano y Teviño; segundo comandante á D. Santiago Wittver; ayudante á D. Ignacio Galiano, y abanderado á D. Mauricio Aparicio. Para primer comandante del primer batallón del partido de la Nava del Rey á D. Hipólito Martín Sanchez; segundo comandante á D. Victoriano Hernandez; ayudante á D. Juan Martín Poio, y abanderado á D. Fernando Amo. Para primer comandante del segundo del mismo partido á D. Angel Gil Benito; segundo comandante á D. Genaro Santander; ayudante á D. Manuel Vegas, y abanderado á D. Luis Gomez Cumpido. Para comandante del escuadrón del propio partido á D. Luis Gomez Villavedon, ayudante á D. Vito Mangas, y portaestandarte á D. Manuel Crespo. Para primer comandante del primer batallón del partido de Olmedo á D. Rafael Faustino Sanz; segundo comandante á D. Joaquin Maldonado; ayudante á D. José Lopezvaso, y abanderado á D. Bonifacio Sanz. Para primer comandante del segundo del mismo partido á D. Toribio Valdés; segundo comandante á D. Frutos Sanz; ayudante á D. Leandro Martín, y abanderado á D. Victor de la Torre. Para comandante del escuadrón de Jaen á D. Fernando de Osorio y Peralta; ayudante primero á D. José Cereceda; ayudante segundo á D. Juan Pedro Forcada, y portaestandarte á D. José de los Santos Gutierrez. Para primer comandante del batallón de Santa Cruz de Mudéja á D. Juan Maestre del Campo; ayudante á D. Manuel Garcia, y abanderado á D. Raimundo Rodríguez. Para primer comandante del batallón de Almodovar, del Campo á D. Juan Reyero; segundo comandante á D. Bernardino Gallego; ayudante á D. Rafael Escobar, y abanderado á D. Cándido Escobar. Para primer comandante del batallón de Daimiel á D. Juan Antonio Poveda; segundo comandante á D. Juan Carrillo de Heredia; ayudante á Don Juan Antonio Falcon, y abanderado á D. José María Lopez. Para primer comandante del segundo batallón de Sevilla á D. Manuel Cortina; ayudante á D. Juan José Rodriguez, y abanderado á D. Clemente Velilla. Para primer comandante del batallón de Valdepeñas á D. Félix Tercero; segundo comandante á D. Félix Gonzalez y Muñoz; ayudante á D. Vicente Recuero, y abanderado á D. Juan de Mata Pozuelo y Gonzalez. Para comandante del escuadrón de la misma villa á D. Andres Casabante; ayudante á D. José Merlo Maroto, y portaestandarte á D. Rafael Córdoba. Para primer comandante del batallón de la Calzada de Calatrava á D. Santiago Maldonado y Treviño; ayudante á D. Miguel Villalor, y abanderado á D. José Camacho. Para primer comandante del batallón de Talavera de la Reina á D. José Resino y Estrada; segundo comandante á D. Antonio Resino y Estrada, y abanderado á D. Salvador de la Rubia. Para primer comandante del batallón de Mérida á D. Pedro Alonso; segundo comandante á D. José Toresano; ayudante á D. Eugenio de Vega, y abanderado á D. Vicente Toresano. Para comandante del escuadrón de Osuna al marques de Casatamayo; ayudante primero á D. Antonio Ortega; ayudante segundo á D. Benito José de la Puerta, y portaestandarte á D. Antonio Duran. Para primer comandante del primer batallón del partido de la Mota del Marques á D. Angel Rodriguez Villar; segundo comandante á D. Damian Medrano Diez; ayudante á D. José Lobo, y abanderado á D. Nicomedes Perez Mozo. Para primer comandante del segundo del mismo partido á D. Máximo Losada Gonzalez; segundo comandante á D. Antonio Antolínez; ayudante á D. Manuel Berceuelo, y abanderado á D. Ricardo Mozo. Para primer comandante del tercer batallón del propio partido á D. Casto María de la Rua; segundo comandante á Don Primo Guerra; ayudante á D. Angel Fernandez, y abanderado á D. José Perez. Para comandante del escuadrón del mismo al marques de Gallegos; ayudante á D. Policarpo Mozo, y portaestandarte á D. Ventura Coco. Para primer comandante del batallón de Almendralejo á D. Pedro Romero Falcon; segundo comandante á D. Manuel José Montero; ayudante á D. Bernardino Martinez, y abanderado á D. Garcia Gofín, conde de la Oliva. Para segundo comandante del primer batallón de Madrid á D. Carlos de Vera y Martinez. Para segundo comandante y abanderado del segundo de id. á D. Rafael Burruezo y á D. Tomas Gonzalez Ameza. Para ayudante y abanderado del primero de id. á D. Wenceslao Diaz Argüelles y á D. Juan Cifuentes. Para abanderado del cuarto de id. á D. Francisco de Paula Puig. Para segundo ayudante y portaestandarte del escuadrón de Málaga á D. Miguel Crooke y á D. José de Sandoval. Para primer comandante del batallón de Salamanca á D. Agapito Lopez del Hoyo. Para primer ayudante del escuadrón de Zaragoza al marques de Ayerve. Para segundo comandante y abanderado del batallón del Puerto de Sta. María á D. Francisco Quintanal y á D. Tomas Ascanio. Para ayudante del primer batallón de Cádiz á D. Pedro Greve; y para abanderado del batallón de Pamplona á D. Javier Azcona.

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado admitir á D. Clemente Caamaño Rioboo, guarda-almacen de artillería de costa retirado, un crédito de 2204 rs. vn. que tiene á su favor contra el Estado, y ha mandado se le den las gracias, y publique en la Gaceta este rasgo de generosidad.

#### Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Galicia en 1.º del actual dice al ministerio de la Guerra:

Que en la tarde del 27 anterior se aproximaron á la villa de Puerto Marín unos ocho facciosos, y los vecinos de ella invitados por el celoso prior de aquella colegiata y escribano D. Manuel Rodriguez Feijoo, los persiguieron por mas de dos horas y sufrieron media de un vivo fuego, lograron coger seis, con cinco armas, otro se ahogó en el Miño, y uno se fugó, por lo que quedó deshecha dicha gavilla, aunque con la sensible desgracia de haber sido herido mortalmente el escribano Rodriguez Feijoo, á quien particularmente recomiendo, como tambien á su sobrino D. Francisco Rodriguez Rilo, al juez Real ordinario de la villa, al prior párroco de ella D. Juan Benito Silva, á D. Antonio Arias, D. Manuel Guitian, Manuel Arias y Rosendo Rodri-

guez, vecinos de la misma, que consiguieron la prision de los malvados, siendo esta la tercera ocasion que los han ahuyentado del pueblo. Los presos fueron conducidos á Lugo y entregados á su comandante militar.

La cuestion, que promueven los últimos sucesos de Francia, no es política sino social. No se trata de si el Gobierno ha de ser en aquel país monárquico representativo con mas ó menos limitacion, ó republicano federal con su Presidente; imitado de Norte América, ó republicano indivisible, como la Francia de Robespierre. Solo se trata de saber si las opiniones, las doctrinas y los partidos tienen el derecho de asesinar; y esta es cuestion exclusivamente social. La doctrina opuesta á la moral y al orden tiene sectarios, y se pone en práctica en Francia y en España. Se trata de saber si es conveniente ó no reprimirla en uno y otro país. No se ha sabido hasta ahora si el asesino Girard ha tenido ó no cómplices; pero es claro que aunque su crimen fuere una maldad aislada, ha sido indudablemente el resultado de las doctrinas antisociales que reconocen el asesinato como medio legítimo de victoria. Contra estas doctrinas deben armarse todos los Gobiernos, sean monárquicos, sean republicanos.

Nosotros no creemos que el brazo de un asesino, es decir, de un hombre que recorre la fuerza brutal en su mayor fealdad por arbitrio de las disputas, pueda en ningun caso ser guiada por una cabeza en que quepan ideas políticas. A semejantes hombres no los miramos como monárquicos, ni como republicanos, sino como asesinos y monstruos. Ese es su verdadero nombre. E igualmente lo merecen los que de cualquier modo que sea, aprueban, confirman y aun promueven sus proyectos, igualmente que los que los disculpan ó atenúan, por la razon perentoria de que es peor una mala máxima que una mala acción.

Las cuestiones de poder y de libertad deben discutirse contradictoriamente en los cuerpos legislativos con razones, y no en las calles con puñales, incendios y máquinas infernales. Esas cuestiones políticas pueden resolverse de diferente manera en varias épocas y naciones; porque las ideas y los sentimientos generales varían á cada paso. Pero la moral es una misma siempre; y la moral prohíbe usar de violencia y de traicion para decidir los negocios.

La misma razon hay pues, para escribir contra el atentado de París que contra los que se cometieren en España. Son de una misma especie, porque nacen de un mismo principio antisocial que es este: *asesinaré á quien oponga obstáculo á mi voluntad.*

En cuanto á los asesinos, ya que hablamos de ellos, recordaremos una expresion de la proclama de las autoridades de Barcelona á los habitantes de aquella ciudad, inserta en la Gaceta de 1.º de Agosto. *Si por apatía ó vergonzoso temor acallais generosos sentimientos, vuestras vidas, vuestros intereses se comprometen.* En efecto, las depredaciones y antorchas de los malvados no se han dirigido en algunas partes á los objetos ostensibles de su odio exclusivamente, sino tambien á personas y establecimientos particulares. Este aviso es útil para todos los que tienen que perder, señaladamente para aquellos que infatuados con ciertas doctrinas, no llevan muy á mal las ofensas contra el orden público y la humanidad. Los tigres no se paran cuando comienzan á derramar sangre: y todos los tiranos, ya sobre el trono, ya al frente de una faccion, tienen el instinto de Sila.

Es una necesidad comun á todas las naciones, y por consiguiente una obligacion comun á todos los Gobiernos, sea cual fuere el grado de civilizacion y de libertad, castigar los crímenes, y proscribir las doctrinas antisociales que los producen. La Inglaterra, veterana del régimen representativo, la Francia que lo tiene pocos años hace, y España que lo empieza, estan igualmente interesadas en reprimir semejantes atentados, y autorizadas para ello. La filosofia del Gobierno y la de los particulares nunca está mejor empleada que cuando sostiene los principios indestructibles de la moral del género humano.

El 23 del mes próximo pasado fondeó en Cádiz, procedente de Manila, de donde salió el 28 de Febrero, la fragata de S. M. *Esperanza*, de porte de 50 cañones, construida en el mismo punto, mandada por el capitán de navío de la Real armada D. Juan Ustariz. Ha conducido al teniente general D. Pascual Enrile, que fue capitán general y comandante general de marina de aquellas islas; 2 oficiales subalternos; 4 particulares; 1133 pesos; 400 quintales de tabaco, y 22 cañones de bronce de diferentes calibres.

Convencido el ilustrado Gobierno de S. M. de que la propagacion de los conocimientos útiles es uno de los medios mas eficaces de promover en nuestro suelo el fomento de la industria, no ha descuidado nada para difundir la especial instruccion que reclama el ordenado laboreo de las minas y mejor aprovechamiento de sus frutos, como una de las fuentes de nuestra riqueza, que ha mirado con particular interés por su conocida influencia en la prosperidad pública. Con este fin, á propuesta de la Direccion general del ramo, envió oportunamente á la escuela de minas de Freyberg diferentes pensionados, que no tan solo se han dedicado en ella por espacio de cinco años al estudio de la ciencia, y recorrido con el mismo objeto los principales establecimientos de Alemania, sino que han reunido con cuidado é inteligencia las colecciones mineralógicas y de modelos de máquinas, hornos y demas aparatos que reclama la enseñanza de esta ciencia. Adquiridos de esta manera, sin que el Gobierno de S. M. haya omitido gasto alguno para conseguirlo, todos los elementos necesarios para organizar la escuela especial de minas sobre las mejores bases adoptadas en las mas célebres de Europa, S. M. por Real decreto de 23 de Abril último se ha servido establecerla en esta corte en la misma casa que ocupa la Direccion general del ramo, donde se enseñarán la mineralogía, geognosia, laboreo de minas, mecánica aplicada, docimasia y metalurgia; para lo cual los profesores ya nombrados se ocupan actualmente en el arreglo de cuanto corresponde y necesitan sus respectivas asignaturas, que en cumplimiento de lo prevenido en el citado Real decreto deben empezar en el próximo mes de Octubre.

Y como los individuos que desean ser admitidos en la escuela especial de Minas en clase de alumnos matriculados, deben ya encontrarse adornados de otros conocimientos indispensables, la Direccion, autorizada al efecto por S. M., y oidos los respectivos profesores, ha determinado que para ser admitidos en dicha clase los que lo soliciten, deben justificar por certificaciones obtenidas en establecimientos públicos ó enseñanzas privadas, autorizadas al efecto, haber cursado los estudios siguientes:

Aritmética, geometría, álgebra hasta la resolucion de ecuaciones de segundo grado inclusive; aplicacion del álgebra á la geometría, trigonometría rectilínea y esférica, geometría práctica y secciones cónicas, elementos de física experimental y química general, principios de dibujo de delineacion y topográfico; traducir del idioma frances al castellano.

Los aspirantes ademas de esta presentacion de documentos sufrirán por los profesores de la escuela un examen de las materias referidas, y con su informe favorable serán matriculados en la misma, en el concepto de que se dispensará una justa consideracion en favor de los aspirantes, que mereciendo ser aprobados en la mayor parte de los ramos referidos, no tuviesen en alguno de ellos toda la instruccion que seria de desear.

Por último, los que quieran ser admitidos como alumnos en la escuela especial de Minas, deberán presentar sus solicitudes antes del día 1.º de Octubre en la secretaria de la Direccion general del ramo, calle del Florin.

REAL CAJA DE ANORTIZACION.

La comision nombrada para autorizar el sorteo extraordinario de Vales no consolidados y de la Deuda negociable á papel del 5 por 100, prescrito por el Real decreto de 5 de Junio del corriente año; hace saber al público que el sorteo de que se trata, se realizará en los dias 14 y 17 del presente mes de Agosto (por no poderse verificar los dias 15 y 16 que son festivos) á las nueve de su mañana en una de las salas del Supremo Tribunal de Hacienda, con sujecion á las bases establecidas, y al Real decreto de 5 de Junio de este año, que queda citado.

Siendo los vales que deben entrar en suerte 286,929, se han dividido en secciones ó lotes de 100 vales cada uno, que componen 2871, y estan representados por igual número de bolas, y los vales Reales que comprenden estos lotes son exactamente los que tiene reconocidos hasta 31 de Julio último, la direccion general de liquidacion de la deuda pública; habiéndose excluido los amortizados, por cuya razon se hallarán secciones en que los números no pueden ser correlativos.

De los 2871 lotes que quedan mencionados, deben salir premiados, consiguiente al mismo Real decreto, 348 que comprenden 34,807 vales, en esta forma.

Vales de 400 ps. 59 lotes de á 100 vs. ó sean.....	5,900 vales y pesos. 2.360,000.
Idem de 200, 139 idem idem.....	13,900 id..... 2.780,000.
Idem de 100, 150 idem idem.....	15,000 id..... 1.500,000.
Por aumento de siete vales en esta última clase para completar la cantidad que debe salir premiada.....	7 id..... 700.
<hr/>	
Total 348 lotes y vales.....	34,807 que hacen ps. 6.640,700.

Para mayor exactitud de estas operaciones se han formado con los picos de vales sobrantes, de cada creacion y clase, lotes ó secciones con la debida clasificacion; de consiguiente, si alguno de estos lotes representados por las bolas números 482 de 400 pesos, 1633 de 200 pesos, y 2871 de 100 pesos, obtuviere la suerte, se sacará otro lote tomándose de él los vales necesarios al completo de los 100 que comprende cada suerte: debiendo advertirse por último que no importando los 348 lotes que han de salir premiados mas que 99.990,388 rs. y 8 maravedises, y los que han de optar á la consolidacion ó observancia del artículo primero del Real decreto de 5 de Junio, 100 millones de rs., se tomarán para el completo de esta suma los siete números siguientes á la última bola que salga premiada de la clase de 100 pesos, ó sea que esta se entienda de 107 números ó vales en lugar de los 100 que representa cada una, quedando de este modo un corto pico á beneficio del público.

Los vales Reales no consolidados comprendidos en los 348 lotes que obtengan la suerte, gozarán sus intereses á metálico desde 15 de Agosto presente, conforme al Real decreto de 5 de Junio ya expresado.

La cantidad de la deuda negociable á papel de 5 por 100 que, por este sorteo, debe pasar á la deuda consolidada, asciende á 25 millones de reales en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Junio que queda expresado; y para mejor facilitar la operacion, se ha dividido el capital total de la deuda negociable, que debe entrar en suerte, en el correspondiente número de lotes de un millon de reales próximamente, por lo difícil y complicada que es la division en cantidades exactas de un millon de reales cada uno.

Al efecto se han formado 193 lotes que serán representados por igual número de bolas desde el número 2872 al 3064 inclusive, de los cuales se sacarán 25 bolas, y los números de los créditos que comprendan estas constituirán los 25 millones que han de optar á la consolidacion.

Las mismas prevenciones que quedan hechas acerca de los vales no consolidados se repiten con respecto á la deuda negociable, á saber: que la numeracion de los créditos que entran en suerte no puede ser correlativa por haberse deducido los que ya se han consolidado, y los correspondientes á la deuda no negociable; que los créditos comprendidos en el sorteo son todos los liquidados hasta 31 de Julio último, por la direccion de liquidacion de la deuda pública; y finalmente, que los créditos que obtuviesen la suerte devengarán sus intereses á metálico, desde 15 de Agosto del presente año, conforme al Real decreto de 5 de Junio último.

Aunque con arreglo á Real órden de 2 del corriente Agosto se designan los dias 14 y 17 para la celebracion de este sorteo, á ser posible, se realizará el de ambas clases de deuda en solo el día 14, conforme tambien á lo que prescribe el artículo 2.º del Real decreto de 5 de Junio ya repetido. Madrid 6 de Agosto de 1835.—Antonio Barata.—Andres Caballero.—José H. Arche, secretario.

La correspondencia de esta corte, que salió el 21 de Julio último para Almaden, fue interceptada y robada en Saceruela, sufriendo igual suerte la que salió de aquella villa el 28 para Ciudad-Real y esta capital; lo que se avisa al público para su conocimiento.

BOLEA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.  
 Titulos al portador del 5 p. 100, 00.  
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
 Titulos al portador del 4 p. 100, 45¢ al contado.  
 Vales Reales no consolidados, 25 al contado: 25 á varias fs. 6 vol.: 28 y 28½ á varias fs. 6 vol., á prima de 1 p. 100.  
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 29 á 30 d. f. 6 vol., á prima de 1½ p. 100.  
 Idem sin interés, 11½ á 60 d. f. 6 vol., á prima de ½ p. 100.  
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-5 á 6.	Cádiz, ½ d.	Sevilla, ½ á ¾ d.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Coruña, ½ á ¾ id.	Valencia, ½ b.
Burdeos, 00.	Barcelona, á p. fs., ½ á ¾ b.	Granada, ½ id.	Zaragoza, par.
Hamburgo, 00.	Londres, á 90 dias, ¼ ¾ á ¾ b.	Málaga, ½ b.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.
47½ á 58.	Bilbao, par d.	Santander, ½ á 1 b.	
		Santiago, 1 á ½ d.	

ANUNCIOS.

Los suscriptores á la *Biblioteca mercantil*, que comprende todos los conocimientos necesarios á los comerciantes, publicada bajo los auspicios de la Real junta de Comercio de Cataluña, pasarán á las librerías de Razola y Cuesta: á recibir el cuaderno 5.º y 6.º, y adelantar el que le sigue, donde continúa abierta la suscripcion.

Los suscriptores al *Diccionario tecnológico*, ó nuevo diccionario universal de artes y oficios y de economia industrial y comercial, escrito en frances por una sociedad de sabios y artistas, y traducido al castellano, pasarán á la librería de Razola á recibir el tomo 6.º y adelantar el importe del siguiente con sus correspondientes láminas, donde continúa abierta la suscripcion.

El *Archivo cronológico tipográfico. Arte de archivos* por D. Froilan Troche y Zúñiga: 2.ª edicion corregida y aumentada por su autor: un tomo en 4.º á 16 rs. en rústica, se vende en la librería de Razola.

Tratado sobre la pena de muerte en materia política; escrito en frances por Guizot, y traducido por el doctor D. Agustin Alcaide Ibieca, ministro togado de la Real audiencia de Valladolid. Pocas obras en la actualidad podrán publicarse de mas interés para la humanidad como la presente, y mucho mas cuando desgraciadamente la España es el teatro de una guerra civil, y donde las pasiones y el diferente modo de ver las cosas pueden, enardecido los animos, separar y dividir hasta los mismos que siguen una misma enseñanza. No podemos menos de recomendar la aplicacion de las doctrinas de esta obra, cuyo merito se comprueba con el solo nombre de su autor, á cuyo ensalzamiento contribuyó este mismo tratado. Se halla de venta á 9 rs. en rústica en Madrid en las librerías de Razola y de la viuda de Sojo, en las que igualmente se vende la *Historia de los sitios* que pusieron á Zaragoza en los años 1808 y 1809 las tropas de Napoleon, escrita por el traductor del Guizot, á 90 rs. rústica y 108 pasta regular.

Sermones publicados por el Ilmo. Sr. D. Judas José Romo, obispo de Canarias: del consejo de S. M. &c., siendo canónigo de la Santa iglesia de Sigüenza: 2.ª edicion, comprende el de Pentecostes, S. Pedro y S. Pablo, Resurreccion y Todos Santos. Se hallan venales y reunidos los cuatro en un tomito en 4.º en la librería de Rana, calle de la Cruz, su precio 8 rs.

Gramática filosófica y literaria de la lengua francesa, ó arte de hablar, escribir y traducir correctamente el frances; escrita en castellano, y dedicada á los españoles que aspiran á poseer con perfeccion la lengua francesa, por un literato español: Un tomo en 4.º, á 26 rs. en pasta y 20 en rústica en la librería de Razola.

El *Frastricida*, ó los remordimientos. Comedia en tres actos, traducida y arreglada al teatro español. Un tomito en 16.º á 5 rs. se vende en la librería de Razola.

La loca, ó el testamento de una inglesa. Comedia en tres actos, original de Gustavo de Bailly, y traducida al castellano. Un tomito en 16.º á 5 rs. se vende en la librería de Razola.

Debiendo celebrarse en esta corte la segunda subasta para contratar el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos existentes y transeúntes por el distrito militar de Valencia, en el año que principiara en 1.º de Octubre próximo, y concluirá en fin de Setiembre de 1836; se ha señalado para dicho acto el día 22 del corriente á las doce horas de la mañana, en los estrados de esta intendencia general, en cuya secretaria estará de manifiesto el pliego de condiciones, con arreglo á las cuales ha de celebrarse dicho servicio.

Por providencia del Sr. teniente corregidor D. Santos Lopez Pelegrin, refrendada del escribano Diaz de Antofiana, se cita á los acreedores á los bienes que han quedado por fallecimiento de Doña Joaquina Alvarez, para que en el término perentorio de 15 dias acudan á deducirle en dicho juzgado; apercibidos que pasado sin haberlo hecho, cesará la responsabilidad que el fideicomisario de aquella ha constituido de sus bienes, y les parará perjuicio.

Por providencia del Sr. de Norzagaray, teniente de corregidor de esta villa, y por la escribanía de Sanz y Barra, se cita á todos los acreedores y demas personas que se consideren con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. José Armeto, vecino que fue de esta corte, para que en el término de 30 dias se presenten á deducirle en los expresados juzgado y escribanía, prevenidos que de no hacerlo, les parará perjuicio.

Por providencia del tribunal de comercio de esta plaza se cita á D. Federico Eduardo Ponblon, hijo de D. Angel Benito, difunto, para que dentro de 15 dias acuda al referido tribunal por sí ó por medio de procurador á usar del derecho de que se crea asistido en los autos que ha seguido D. Pablo Selva con el D. Angel sobre pago de maravedis; apercibido que de no hacerlo le parará perjuicio.

Nota. En la Gaceta de ayer 7, página 3.ª, artículo de Madrid, donde se expresan los ministros de número y suplentes que deben componer el supremo tribunal de Guerra y Marina, se dice consiguiente al Real decreto de 5 de este mes, y debe decir de 2 de este mes, que es el que se copia en la misma Gaceta.